



Municipalidad de Hasenkamp

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E.

Ríos)



DECRETO Nº 64/2018

15 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto Nº 3699/2018 dictado por el Ministerio de Economía Haciendas y Finanzas del Gobierno de la provincia de Entre Ríos, por el que la Administración provincial adhiere al **“PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS”** creado por Decreto Nº 836/2018 del Poder Ejecutivo Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº206/2009 el Poder Ejecutivo nacional creó el **FONDO FEDERAL SOLIDARIO** con la finalidad de financiar obras de infraestructura en provincias y municipios habiendo el mismo dejando sin efecto a través del decreto Nº756/2018.-

Que en el mismo sentido el Decreto 836/2018 crea el **“PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS”**, destinado al financiamiento de ejecución y terminación de ciertas obras de infraestructura.-

Que la Resolución Nº18/2018 establece que parte de los fondos del Programa se destinarán a los Municipios aplicando el respectivo régimen de coparticipación.-

Que a los efectos de quedar comprendidos dentro de los alcances de las normativas precedentemente citadas, se considera oportuno disponer la adhesión de la misma por parte del municipio de Hasenkamp.-

POR ELLO:

El Presidente Municipal

DECRETA

Art. 1º) Disponese la **ADHESION** del Municipio de Hasenkamp a los alcances del **“PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS”** creado mediante decreto Nº 836/2018 del Poder Ejecutivo Nacional con destino al financiamiento de la ejecución y terminación de ciertas obras de infraestructura, consintiendo todas las condiciones establecidas en la normativa del orden nacional y provincial referida al mismo.-



Municipalidad de Hasenkamp



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Ríos)

Sarmiento 315

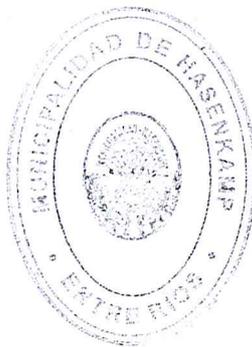
3134 - Hasenkamp (E.

Art. 2º) Establecese que a través de la Contaduría Municipal se instrumente la afectación presupuestaria de los fondos recibidos en este marco, como asimismo las imputaciones de los ingresos respectivos.

Art.3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal